

ANEXO

Nº DE PUESTOS	DENOMINAC.	ADS	GRUPO	CUERPO	NIVEL	C. ESPECIF.	REQUISITOS ESPECIALES	LOCALIDAD
A.10.6.X	Auditor	F	A	Audidores	27	18.380,06	Exper.2 años. Formación específica en fiscalización.	Sevilla
A.10.6.X	Auditor	F	A	Audidores	27	18.380,06	Exper.2 años. Formación específica en fiscalización.	Sevilla

Sevilla, 9 de noviembre de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Técnica Estadística.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Estadística, este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Hacer pública la inexistencia de opositores excluidos, al reunir todas las solicitudes presentadas los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva, que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 20 de enero de 2006, a las 10,00 horas en el Aula 5 del edificio A-4 del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 5.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Emilio Damián Lozano Aguilera. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Juan Carlos Ruiz Molina. Catedrático de Universidad. Universidad de Jaén.

Don José Ramón Álvarez de Toledo. Jefe Gabinete de Análisis y Documentación. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Don Juan del Ojo Mesa. Jefe Servicio de Estadística Demográfica y Sociales del Instituto de Estadística de Andalucía.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Jefe de Sección del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros. Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don José Rodríguez Avi. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Don Anselmo Franco León. Jefe de Sección de Análisis de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Don Juan Antonio Hernández Rodríguez. Jefe Gabinete Investigación y Métodos Estadísticos del Instituto de Estadística de Andalucía.

Secretario: Don Jacinto Fernández Lombardo. Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación de la Universidad de Jaén.

Sexto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Jaén, 9 de noviembre de 2005.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error en otra de fecha 30 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de promoción interna.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 15 de julio Resolución de esta Universidad de fecha 30 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de promoción interna, se ha apreciado error que procede rectificar mediante la presente Resolución en los términos que se indican a continuación dentro del Anexo I, apartado 1.2, subapartado d), en el último párrafo:

Donde dice: «La valoración de este ejercicio será de 0 a 15 puntos».

Debe decir: «La valoración de este ejercicio será de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener 7,5 puntos para considerar superado el ejercicio».

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999.

Sevilla, 31 de octubre de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades concertadas en el marco de Convenios suscritos con Entidades Locales, convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11.4.05), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de Convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y se efectúa su convocatoria para el año 2005, y fundamentado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se citan en el Anexo I, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Que por Resolución de 17 de junio de 2005 (BOJA núm. 129, de 5.7.05), de la Delegación del Gobierno en Córdoba, se procedió a cumplir el trámite de subsanación de la documentación preceptiva.

Tercero. Que en los citados expedientes de subvenciones obra la documentación exigida en el artículo 5.2 de la Orden de 22 de marzo de 2005, así como la del cumplimiento de los requisitos contemplados en la misma.

Cuarto. Que por Resolución de 1 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 184, de 20.9.05), de la Delegación del Gobierno en Córdoba, se hizo pública la propuesta de resolución provisional, concediendo a los interesados un plazo de diez días para realizar alegaciones, no habiéndose presentado ninguna, y pasando, por tanto, a ser definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, establece que las competencias en materia de

consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación de la Consejera de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 10.1 de la citada Orden de 22 de marzo de 2005 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 4 de la supracitada Orden de 22 de marzo de 2005, establece que serán beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial que reuniendo los requisitos contemplados en dicho artículo, realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2.1.1 y 2 de la misma.

Quinto. Que el artículo 5.6 de la Orden de convocatoria establece que el plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a computar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Que el artículo 10.1 de la Orden de 22 de marzo de 2005, en relación con lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (en adelante Reglamento de Subvenciones), establece que la Resolución de concesión será motivada, otorgándose esta subvención con la finalidad de implementar en los respectivos ámbitos territoriales, los programas y actuaciones de formación, información y asistencia de los consumidores y usuarios.